

DECRETO N° _____ /
PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

29 MAR. 2012

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 3.- Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 01005 de fecha 28 de Marzo de 2012, que ordena la contratación directa de don JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS, RUT N° 14.123.878-7, por la suma total de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), impuestos incluidos, para la prestación del Servicio de Movilización para funciones municipales.
- 5.- La Orden de compra N° 2546-205-SE12, de fecha 28 de Marzo de 2012, por la suma total de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 6.- La solicitud de pedido N° 47/CHILECOMPRA, de fecha 26 de Marzo de 2012, por la suma de \$1.700.000.-
- 7.- La cotización en Formulario Municipal N° 0011701 de fecha 26 de Marzo de 2012 por la suma total de \$1.700.000.-, impuestos incluidos.
- 8.- El vale a la vista 03 N° 13879607 del Banco Crédito e Inversiones, de fecha 29 de marzo de 2012, tomada por JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.
- 9.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 10.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 11.- La Minuta 09/2012, de fecha 29 de Marzo de 2012, del Sr. Administrador Municipal.
- 12.- El contrato de prestación de servicios "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS", de fecha 29 de Marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS, RUT N° 14.123.878-7, por la suma total de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), impuestos incluidos, para la prestación del Servicio de Movilización para funciones municipales.
- 13.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, debido a la urgencia de contratar los servicios de Movilización en apoyo de funciones municipales desarrolladas en terreno, se hace necesario suscribir el respectivo Trato Directo que permita cubrir dichos servicios durante el periodo de trámite del respectivo proceso de licitación pública.
- 2.- Que, en mérito de los antecedentes de la contratación que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, esto es: "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otro proveedores que otorguen esa seguridad y confianza...*", procede la contratación directa de la prestación del servicio de Movilización en apoyo de funciones municipales.
- 3.- Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Contratación Directa materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Prestador del Servicio.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS", de fecha 29 de Marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JORGE DANIEL POBLETE

REYNOLDS, RUT N° 14.123.878-7, por la suma total de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), impuestos incluidos, para la prestación del Servicio de Movilización para funciones municipales.

2.- **Considérase** el contenido del contrato referido en el número precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

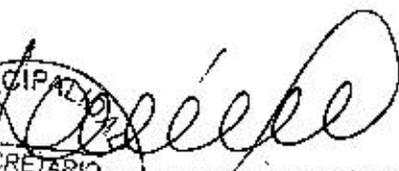
3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato el vale a la vista 03 N° 13879607 del Banco Crédito e Inversiones, de fecha 29 de marzo de 2012, tomada por JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.

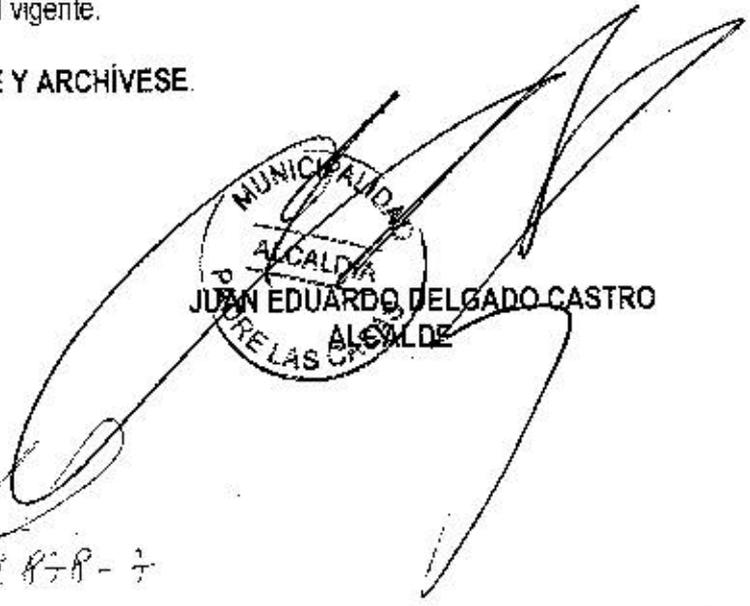
4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- **Desígnese** Supervisor del Contrato que se aprueba por el presente Decreto Alcaldicio, a don Claudio Quilaqueo Catalán, Profesional adscrito a la Administración Municipal, o que legalmente le subrogue o reemplace.

6.- **Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22.08.999 "Otras", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LPTKGGH


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ALCALDÍA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Distribución:

- Prestador del Servicio →
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas-Adquisiciones (2)
 - Control
 - Administración Municipal
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- I. 0. 99742

PLT 14.123.878-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONTRATACION SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 29 de Marzo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante, don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 10.033.671-5, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, Transportista, cédula nacional de identidad N° 14.123.878-7, domiciliado en Temuco, calle Vicente Blasco Ibáñez N° 3521, en adelante indistintamente "**el prestador del servicio**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la Contratación: **1.-** Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN, PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS". **2.-** El Decreto Alcaldicio N° 01005, de fecha 28 de Marzo de 2012, que califica el Trato Directo y ordena la contratación directa de don JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS, RUT N° 14.123.878-7, por la suma total de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), impuestos incluidos, para la prestación del Servicio de Movilización para funciones municipales. **3.-** La Orden de Compra N° 2546-205-SE12, de fecha 28 de Marzo de 2012, por la suma total de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), impuestos incluidos. **4.-** La Solicitud de Pedido N° 47/CHILECOMPRA, de fecha 26 de Marzo de 2012, por la suma de \$1.700.000.-. **5.-** La cotización en Formulario Municipal N° 0011701 de fecha 26 de marzo de 2012 por la suma total de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), impuestos incluidos.- **6.-** La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante, don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO**, contrata a don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, todos ya individualizados, para la prestación del servicio de movilización destinada a apoyar las funciones en terreno desempeñadas por el Municipio, en las condiciones estipuladas en los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN, PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS".

TERCERO: La Prestación del Servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN, PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS", antecedentes que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: "La Municipalidad" y "el Prestador de Servicios" convienen que el presente contrato tendrá vigencia desde el 29 de Marzo de 2012 hasta el 29 de Mayo de 2012, ambas fechas inclusive.

QUINTO: El precio de los servicios contratados es la suma total de **\$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la prestación de los servicios contratados, será imputado a la cuenta 22.08.999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de Pago. El valor del servicio contratado, será pagado por la Municipalidad de Padre Las Casas, cursándose dichos pagos por mes calendario vencido, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la recepción conforme de todos los antecedentes, previa presentación de factura, debidamente visada por el Supervisor correspondiente, adjuntando informe de conformidad emitido por dicho Supervisor, según lo establece el artículo IX.- "FORMA DE PAGO" de los respectivos Términos Técnicos Administrativos de Referencia.

OCTAVO: En caso de atraso en la entrega del servicio contratado, o de cualquier otro incumplimiento del contrato, se aplicará al prestador del servicio las multas que correspondan, de conformidad a lo que se determine por parte del Supervisor del Contrato y el Director de la Unidad Técnica respectiva, en Unidades de Fomento, considerándose el valor de ellas al día de la notificación, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá del estado de pago o de las garantías del contrato si aquellas no fuesen suficientes.

NOVENO: El incumplimiento del prestador de servicios de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la empresa Prestadora del Servicio hace entrega de la Garantía correspondiente a Vale a la Vista 03 N° 13879607, del Banco Crédito e Inversiones, oficina Avenida Alemania, de fecha 29 de Marzo de 2012, tomada por JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas.

DECIMO PRIMERO: Supervisión. Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Claudio Quilaqueo Catalán, profesional de Administración Municipal, o quien legalmente le reemplace o subroge.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06 de Junio del año 2011, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

DECIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "el prestador de servicios" y los restantes a disposición de la Municipalidad.


MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)


JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS
C.I. N° 14.123.878-7


PT/KGL/kgi

Distribución:

- Prestador de Servicios
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Control
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes